

ENTRADA	
EXPCOIENTE	
FECHA	Nº
10.9.25	2098007
HORA: 8:51	
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES	



Municipalidad  
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 09 de septiembre de 2025.

### PROYECTO DE ORDENANZA:

#### VISTO:

La necesidad de optimizar la gestión de los recursos municipales, garantizando que tanto los ingresos como las erogaciones se administren con eficiencia y equidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Sunchales atraviesa un momento que exige redoblar esfuerzos en materia de gestión financiera, orientando todas las acciones hacia el equilibrio fiscal, la eficiencia en la prestación de servicios y la equidad tributaria.

Que una parte importante de los recursos que permitirían sostener y mejorar los servicios públicos, ejecutar obras de infraestructura, y cumplir con compromisos salariales y contractuales, se encuentra comprometida en deudas tributarias impagas por parte de contribuyentes de diversos sectores.

Que conscientes de esa realidad, así como también de las dificultades económicas que en los últimos tiempos han atravesado tanto los habitantes como las empresas de nuestra ciudad, se propone establecer un Régimen Excepcional de Regularización Tributaria, con el objetivo de brindar la oportunidad para saldar deudas en condiciones favorables, antes de que se promuevan las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a su cobro o ejecución, con el fin de resguardar los derechos del Estado y garantizar el financiamiento de las funciones públicas esenciales.

Que a tal fin se diseñan condiciones de pago diferenciadas según el monto de la deuda, otorgando facilidades a quienes deben menos y alternativas razonables a quienes tienen deudas mayores. También se prevé una quita significativa de intereses y la posibilidad de pago en cuotas.

Que el importe mínimo de cada cuota debe fijarse en un nivel que guarde proporcionalidad con los costos administrativos de gestión y control, procurando a la vez que los planes resulten sostenibles y accesibles.

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** .- Establécese un Régimen Especial y Excepcional de Regularización Tributaria para toda deuda por obligaciones fiscales reguladas en la normativa tributaria municipal, consistentes en tasas,



derechos, contribuciones por mejoras y todo otro tributo cuya percepción esté a cargo del Municipio de Sunchales.

**Artículo 2°:** Podrán adherir a este régimen los contribuyentes y responsables que registren deuda por tributos municipales devengada hasta el 30 de Septiembre de 2025, aun cuando las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, sometidas a recurso o reconsideración, o en instancia judicial o administrativa.

**Artículo 3°:** Los Derechos, Tasas, Contribuciones, anticipos, recargos, ingresos a cuenta, multas y otros conceptos que no se abonen dentro del plazo que para cada uno de ellos fije la Municipalidad, se deben actualizar teniendo en cuenta su mes y año de origen con un interés punitivo equivalente a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a treinta (30) días, acumulativo hasta la fecha de pago o celebración del convenio. Los intereses a los que alude el párrafo anterior se aplican a toda mora producida en el cumplimiento de las obligaciones fiscales desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquella en que el mismo se efectivice.-

**Artículo 4°:** La deuda determinada de conformidad con el artículo anterior podrá ser cancelada conforme el siguiente detalle:

a) De contado: con una quita del 80% de los intereses calculados, si se abona dentro del plazo de vigencia de este régimen.

b) Mediante convenios de pago, con el interés mensual aplicable sobre saldos y reducción de intereses conforme la siguiente escala:

<u>Deuda en UCM</u>	<u>Cuotas máximas</u>	<u>Interés mensual</u>	<u>Reducción de intereses</u>
Hasta 500	6	0%	70%
501 – 1500	12	1%	50%
1501 – 3000	18	1,5%	30%
Más de 3000	24	2%	0%

Los convenios de pago se formalizarán con el ingreso de la primera cuota. Cada una de las cuotas restantes vencerá el día 20 del mes correspondiente, o, en caso de ser inhábil, el primer día hábil inmediato posterior."

El importe de cada cuota no podrá ser inferior a ochenta (80) UCM, a fin de garantizar la proporcionalidad con los costos administrativos de gestión y control.

**Artículo 5°** Las actuaciones administrativas derivadas de este régimen estarán exentas de tasas, derechos o gastos administrativos.

**Artículo 6°:** La falta de pago en tiempo y forma producirá la caducidad automática del plan de pago, sin necesidad de notificación previa, en los siguientes supuestos:

a) Falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de deuda regularizada al contado.

b) Falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas.

La caducidad implicará:

La pérdida integral de todos los beneficios otorgados por este régimen.

El recálculo de la deuda impaga conforme normativa vigente, imputándose lo abonado como pago a



Municipalidad  
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas  
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

cuenta.

La habilitación del cobro judicial por vía de apremio sin necesidad de intimación previa.

**Artículo 7°:** La adhesión al presente régimen implica el reconocimiento pleno e irrevocable de la deuda que se regulariza y la renuncia a toda acción, excepción o defensa administrativa o judicial por el concepto y monto regularizado.

**Artículo 8°:** El presente régimen tendrá vigencia por noventa (90) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente a su promulgación. El Departamento Ejecutivo podrá prorrogarlo una sola vez, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, mediante Decreto fundado.

**Artículo 9°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de la presente.

**Artículo 10°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

FERNANDO CHAMORRO  
Secretario de Producción  
y Finanzas  
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales